



Inserción laboral de las personas egresadas en el Sistema Universitario Público de Galicia

METODOLOGÍA

1. Introducción

El Instituto Galego de Estatística (IGE) dispone de una base de datos llamada [Base de datos sociodemográfica](#), que incluye a todas las personas que en algún momento tuvieron alguna relación con Galicia, constatada mediante los registros administrativos disponibles en el IGE: Padrón Municipal de Habitantes, Afiliaciones a la Seguridad Social, Pensionistas contributivos de la Seguridad Social, Demandantes de empleo, entre otros. Esta Base de Datos Sociodemográfica es una fusión de registros administrativos con el objetivo de contar con un sistema de información que contenga datos socioeconómicos de la población que en algún momento tuvo relación con Galicia. Incluye información sobre el lugar de residencia de las personas y características socioeconómicas como el género, el año de nacimiento, si están afiliadas en alta laboral a la Seguridad Social, si son demandantes de empleo, etc., así como información relativa a las características laborales de los empleos desempeñados en Galicia.

Por otra parte, las universidades de Santiago de Compostela (USC), de A Coruña (UDC) y de Vigo (UVIGO) disponen de información sobre las personas matriculadas en sus titulaciones de grado, máster y programas de doctorado. También cuentan con información sobre los y las estudiantes egresados, entendiendo como tales a las personas que completaron con éxito todos los créditos del plan de estudios en el que estaban matriculadas.

Además, en los años 2022-2023 se firmaron convenios de colaboración para el intercambio de información entre las universidades públicas gallegas (USC, UDC y UVIGO) y el IGE, con el propósito de desarrollar actuaciones del Plan Gallego de Estadística 2022-2026 relacionadas con el ámbito académico. En el año 2025 se acuerda con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el intercambio de información que permita conocer si las personas tituladas en las universidades gallegas se encuentran cursando estudios en alguna universidad del resto de España.

Por último, el IGE incluyó por primera vez en el Programa Estadístico Anual 2024, aprobado por el Decreto 160/2023 del 29 de diciembre, la actividad estadística de periodicidad anual *Inserción laboral de las personas egresadas en el Sistema Universitario Público de Galicia*.

2. Objetivo

El objetivo de esta estadística es ofrecer información relacionada con la inserción laboral de las personas egresadas del Sistema Universitario Público de Galicia (SUGA). Para obtener esta información, se procederá a cruzar los archivos de matrícula de los y las estudiantes titulados con la información sobre empleo y desempleo disponible en la Base de Datos Sociodemográfica elaborada por el IGE.

3. Ámbitos de investigación

Ámbito poblacional: abarca a las personas que se titulan en el curso académico considerado en una de las universidades públicas del SUGA. Las titulaciones o tipos de estudios contemplados en esta actividad son los correspondientes a Grado, Máster y Doctorado. Por lo tanto, se trata de una población de carácter censal que comienza con el curso académico 2019-2020

Ámbito territorial: se considerarán todas las personas que se titulen en el curso académico analizado, y se estudiará la inserción laboral de aquellas que aparezcan en los registros administrativos relacionados con el mercado laboral gallego. Por lo tanto, se analizará la inserción laboral en Galicia, es decir, el desempeño de un trabajo (ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia) en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega, así como la búsqueda de empleo en Galicia. Para las personas tituladas en el año 2022 y posteriores, se estudia separadamente la inserción laboral incluidas las personas tituladas en el SUGA que residen en Galicia y trabajan fuera (en el resto de España).

Ámbito temporal: El ámbito temporal de partida es el año de egreso (t). Además, se analizará la situación respecto al mercado laboral gallego en seis momentos diferentes en el tiempo: 31/12/t, 30/06/t+1, 31/12/t+1, 30/06/t+2, 30/06/t+3 y 30/06/t+4.

4. Definiciones

Personas afiliadas a la Seguridad Social: la afiliación al Sistema de la Seguridad Social es obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social y única para toda la vida del trabajador y de la trabajadora y para todo el sistema, sin perjuicio de las bajas, altas y demás variaciones que con posterioridad a la afiliación

puedan producirse. Es decir, el trabajador o la trabajadora se afilia cuando comienza su vida laboral y se da de alta en alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social. Esta situación se denomina alta inicial. Si cesa en su actividad será dado/a de baja pero seguirá afiliado/a en situación de baja laboral. Si retoma la actividad se producirá una alta denominada alta sucesiva a efectos estadísticos, pero no tendrá que afiliarse nuevamente, dado que, como ya se indicó, la afiliación es única para toda la vida del trabajador o de la trabajadora.

Demandas de empleo registradas: son las solicitudes de puestos de trabajo registradas en las oficinas públicas de empleo realizadas por los trabajadores en edad laboral que desean trabajar por cuenta ajena. Incluyen las de trabajadores que no tienen empleo, tanto de aquellos que no trabajaron anteriormente y buscan empleo por primera vez como las de los que tuvieron un empleo anterior, y las de trabajadores ocupados que buscan empleo para sustituir o complementar lo que tienen. Hasta junio de 2024, no se incluyen los que se registran en categorías especiales (discapacidad, riesgo durante el embarazo, penados en instituciones penitenciarias o víctimas de violencia de género).

Paro registrado: subconjunto de las demandas de empleo registradas en las que la situación administrativa es de alta y la persona inscrita se encuentra en paro (establecido en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1985).

Persona egresada universitaria: persona que completó todos los créditos docentes o materias que conforman el plan de estudios universitario de la titulación en la que estaba matriculada.

Rama de enseñanza: clasificación académica resultante de la agrupación de las titulaciones oficiales en cinco categorías o áreas de enseñanza (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ciencias de la Salud; Ingeniería y Arquitectura).

Ámbito/Campo de estudio: clasificación estadística propia del [Sistema Integrado de Información Universitaria \(SIIU\)](#) que agrupa los estudios oficiales, elaborada a partir de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE-F 2013.

Personas egresadas afiliadas: personas egresadas universitarias que están afiliadas a la Seguridad Social en situación de alta laboral o son mutualistas titulares activos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en la fecha de referencia del período de seguimiento.

Tasa de afiliación: representa el número de personas egresadas afiliadas (en alta laboral según Seguridad Social o MUFACE) en la fecha de referencia de cada período de seguimiento por cada cien personas egresadas. No se puede interpretar la tasa de afiliación como una tasa específica de empleo de personas egresadas universitarias (Personas egresadas

ocupadas/Total de personas egresadas), ya que, no se alcanza la exhaustividad en el recuento de la ocupación de este colectivo, al desconocerse su actividad laboral fuera de Galicia, salvo en las tablas de Inserción laboral total del SUGA en las que se incluyen las personas tituladas en el SUGA y residentes en Galicia que trabajan en el resto de España (datos a partir del año 2022), o su situación de afiliación a mutualidades de previsión social al margen de MUFACE.

Grupo de cotización: para aquellas personas egresadas afiliadas que, en la fecha de referencia del período de seguimiento, están afiliadas a la Seguridad Social por cuenta ajena o son mutualistas (a estos últimos se les asigna un grupo de cotización equiparable a la profesión que ejercen), se dispone del grupo de cotización o categoría profesional en la que se encuadra la persona trabajadora según su actividad y teniendo en cuenta el convenio colectivo que rige la empresa. La categoría profesional puede no corresponder con la titulación que posee la persona empleada, ya que viene determinada por la actividad o tarea que desempeña en la empresa

Base de cotización: la base de cotización para las diversas contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de la Seguridad Social está constituida por la remuneración total, cualquiera que sea su forma o denominación, que con carácter mensual tenga derecho a percibir la persona trabajadora o asimilada, o la que efectivamente perciba de ser esta superior. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se distribuirán a lo largo de los doce meses del año. Se considera remuneración a la totalidad de las percepciones económicas, sean en dinero o en especie. Asimismo, hay que tener en cuenta que las bases de cotización al Sistema de la Seguridad Social no pueden ser superiores al límite máximo fijado para cada ejercicio económico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. En algunos regímenes de cotización, como es el caso del Régimen General, también se fijan unos límites mínimos de cotización, en función del grupo de cotización de la persona. Si la base no se encuentra comprendida entre la cuantía mínima y máxima correspondiente al grupo de cotización del trabajador o de la trabajadora, esta cotizará por la base mínima (si la cantidad resultante es menor) o máxima (se es mayor).

Régimen de afiliación: cuenta propia o cuenta ajena. El trabajo por cuenta ajena incluye a las personas afiliadas a los regímenes 0111, 0112, 0138, 0163, 0811, 0812, 0813, 0814 e 0911. El trabajo por cuenta propia incluye los regímenes 0140, 0161, 0521 e 0825.

Tipo de contrato: para aquellas personas egresadas afiliadas que, en la fecha de referencia del período de seguimiento, son mutualistas o están afiliadas a la Seguridad Social por

cuenta ajena, se diferencia la tipología del contrato firmado: temporal, indefinido, programa de formación o colectivo especial (personal funcionario).

Tipo de jornada: para aquellas personas egresadas afiliadas que, en la fecha de referencia del período de seguimiento, son mutualistas o están afiliadas a la Seguridad Social por cuenta ajena, se diferencia la tipología de la jornada laboral: a tiempo completo o tiempo parcial.

Relación con la actividad: diferencia a las personas egresadas según que, en la fecha de referencia del período de seguimiento, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Personas afiliadas.
- Personas paradas registradas en Galicia que trabajaron anteriormente.
- Personas paradas registradas en Galicia que no trabajaron anteriormente.
- Estudiante (matriculado en otra titulación)
- Otras situaciones (estudiante matriculado en otra titulación, afiliado fuera de Galicia, etc).

Actividad económica de la empresa: actividad de las empresas en las que trabajan las personas egresadas (por cuenta ajena o propia), aplicando la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE09) codificada a nivel de letra

5. Variables

La variable objeto de estudio es la población titulada en alguna de las universidades públicas gallegas. Las personas egresadas las clasificaremos según:

- Sexo.
- Grupos de edad.
- Nivel académico: grado, máster y doctorado.
- Ámbito y rama de estudio.
- Relación con la actividad: personas afiliadas, personas paradas inscritas con trabajo anterior, personas paradas inscritas sin trabajo anterior, estudiante y otra situación.
- La adecuación entre el nivel de estudios alcanzado y la inserción laboral de la persona. Las personas que disponen de un título universitario y desempeñan un empleo acorde a este nivel de estudios, deben figurar inscritos en los grupos 01 o 02 de cotización de la Seguridad Social.
- Régimen: cuenta propia o cuenta ajena.

- Tipo de contrato: temporal, indefinido, programas de formación o colectivo especial.
- Tipo de jornada: jornada completa o jornada parcial.
- La Base medida mensual de cotización a la Seguridad Social.

6. Procesamiento de los datos

En los ficheros que facilitan las universidades públicas que integran el SUGA figuran todas las personas matriculadas en los cursos considerados. Ahora bien, el IGE solo recibe de los distintos organismos administrativos que gestionan el mercado laboral gallego (Seguridad Social, Sistema de Empleo Público, etc.) información relativa a las personas con un vínculo laboral (activo o inactivo) en Galicia o bien, cuya residencia en esas fuentes se encuentre en la Comunidad Autónoma gallega. Por lo tanto, solo es posible seguir la evolución laboral de las personas cuya inserción tenga lugar en Galicia o sean residentes en Galicia.

Una vez llegan los datos de matrícula de las distintas universidades públicas del SUGA de un curso determinado, se introducen en el sistema de la Base de datos sociodemográfica. Los registros de las personas matriculadas en un curso determinado se buscan en el sistema, con el objeto de asignarles (si es posible) una clave que identifique biunívocamente a cada una de las personas. Para ello, se sigue un procedimiento de cruce en etapas.

Una vez que están localizadas en el sistema, se seleccionan las personas tituladas y se procede a cruzar esta información con las distintas tablas que disponen de la información de:

- Afiliaciones a la Seguridad Social proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Personas afiliadas a MUFACE proporcionados por este organismo.
- Demandantes de empleo en las oficinas de empleo público de Galicia proporcionados por la Consellería de Emprego de la Xunta de Galicia.
- Bases de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social proporcionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El resultado de los cruces anteriores se almacena en una tabla que contendrá un registro por cada una de las personas que titularon en cada uno de los cursos académicos analizados. Esta tabla tendrá como variables el género, la edad, la universidad, el nivel

académico y la titulación, así como el seguimiento de la persona egresada en los momentos temporales considerados: año de egreso (t), $31/12/t$, $30/06/t+1$, $31/12/t+1$, $30/06/t+2$, $30/06/t+3$ y $30/06/t+4$. Para cada uno de estos momentos, se clasificará a la persona titulada según su situación en el mercado laboral gallego. La clasificación utilizada es la siguiente:

- Población afiliada: persona afiliada a la Seguridad Social en alta laboral o Mutualista de otros sistemas de provisión distintos a la Seguridad Social (MUFACE).
- Persona no afiliada a la Seguridad Social en alta laboral ni mutualista de otros sistemas de provisión en el momento t que figura como demandante de empleo en paro en el momento t y con empleo anterior.
- Persona no afiliada a la Seguridad Social en alta laboral ni mutualista de otros sistemas de provisión en el momento t que figura como demandante de empleo en paro en el momento t y sin empleo anterior.
- Estudiante matriculado en otra titulación
- Otras situaciones: persona afiliada, pero desempeñando una actividad fuera de Galicia, etc.

Las categorías anteriores son mutuamente excluyentes; es posible que una misma persona pueda compatibilizar dos o más situaciones de las expresadas anteriormente en el mismo instante de tiempo, pero siempre se le va a dar prioridad a una sobre otra, siguiendo la orden en la que aparecen.

En caso de que una persona titule en dos o más titulaciones diferentes en el mismo año se le asignará una única titulación. Para asignar esta titulación se considerará primeramente la titulación con un nivel académico más elevado; de coincidir el nivel académico se seleccionará la titulación con el año de acceso más reciente. Si no se alcanza una titulación única en el proceso anterior se seleccionará una de forma aleatoria.

La persona egresada también puede compatibilizar dos o más relaciones laborales diferentes en el mismo período de seguimiento, con características distintas (régimen de afiliación, grupo de cotización, etc.). En este caso, para clasificar a la persona en función de sus características laborales, se optó por considerar una de las afiliaciones como la principal. Para ello se recurrió al siguiente método:

- En primer lugar, se selecciona la relación laboral de mayor duración en la fecha de referencia.
- En caso de empate en la duración entre más de una afiliación, aquella con fecha de alta más antigua.
- Si persiste el empate, tanto en duración como en la antigüedad de la afiliación, se considerará principal la que tenga mayor grupo de cotización.
- En caso de empate en los tres criterios anteriores, de entre todas las afiliaciones de la persona que se encuentren en la misma casuística, se seleccionará como principal la que permanezca en alta a último día hábil del mes considerado.
- Si persiste el empate en este punto, se seleccionará de entre todas las afiliaciones de la persona que cumplan con los cuatro criterios anteriores, una al azar.

La relación laboral principal asignada siguiendo el procedimiento anterior será la que se utilizará para determinar el tipo de contrato, el tipo de jornada, el grupo de cotización y la sección de actividad económica. En el caso del grupo de cotización, como el fichero relativo a personas mutualistas de MUFACE no dispone del grupo de cotización de la persona, se optó por aplicar la siguiente correspondencia:

MUFACE	Seguridad Social
A1	01
A2	02
C1 e C2	03-05

La información relativa las bases de cotización está referida únicamente a las afiliaciones en alta laboral en el Régimen General de la Seguridad Social; por lo tanto, solo se va a poder ofrecer información para las personas egresadas que trabajan por cuenta ajena en Galicia. Para cada una de las personas que componen este colectivo se calculará su base de cotización mensual total, sumando la obtenida en todas las afiliaciones en alta laboral en algún momento del mes de seguimiento y no solo en la considerada principal.

7. Presentación de resultados

Con periodicidad anual los datos se difunden en la web del IGE (www.ige.eu) dentro del apartado temático de Educación – Formación e inserción laboral.